

PROCESO DE CONSULTA DIOCESANA PARA DESIGNAR AL NUEVO VICARIO GENERAL Y VICARIOS TERRITORIALES

El obispo de Bilbao, monseñor Joseba Segura, ha iniciado un proceso de consulta diocesana para designar al nuevo vicario general y vicarios territoriales.

La Diócesis de Bilbao está en la segunda fase de este proceso participativo, que comenzó con una primera etapa entre diciembre de 2025 y enero de 2026 para **preseleccionar candidatos**. Los materiales para esta fase se enviaron el 16 de febrero de 2026, y las respuestas deben llegar antes del 23 de marzo de 2026 a la Secretaría General del Obispado.

Participan presbíteros, religiosos, diáconos, laicos y órganos de corresponsabilidad con votos individuales o colectivos, garantizando confidencialidad mediante papeletas específicas. Para vicario general, los nombres más propuestos en la primera fase son Kerman López, Carlos Olabarri y Fernando Marcos Ayjón, aunque se puede votar a otros sacerdotes activos. Esta preselección refleja la participación de presbíteros, laicos y órganos diocesanos, siguiendo el modelo sinodal de la diócesis.

Tras esta fase, el obispo hará un discernimiento personal antes de los nombramientos definitivos, con toma de posesión el 1 de septiembre de 2026. Este modelo sigue la tradición diocesana y principios sinodales de transparencia y participación, como en consultas previas de 2023.

Parece que existe un conflicto en la diócesis de Bilbao debido a que un grupo de fieles en la consulta hecha para nombrar nuevo vicario general y otros territoriales proponen candidatos laicos y no ordenados. Es cierto, pues el grupo cristiano BERPIZTU reclama transparencia, alegando que en algunas comunidades parece que se impidió proponer laicos por lo que el proceso no refleja plenamente *Praedicate Evangelium*, que fomenta la participación laical en gobierno. **Berpiztu** había propuesto laicos como Ana Berrizbeitia (vicaría general), Inmaculada Loroño (V), y otros para territoriales, argumentando respaldo vaticano y ejemplos suizos/franceses. Lamentan la exclusión de no sacerdotes en la lista final y **piden aclaraciones al obispo Segura**.

Parece que se discute sobre la legalidad de que puedan ser vicarios tanto general como territoriales personas no ordenados sacerdotes, pues **el Derecho Canónico** (cánones 475-481) reserva el vicario general a presbíteros, pero permite delegados laicos en funciones específicas. Por otra parte, el conflicto surge al interpretar **la Constitución Praedicate Evangelium** del Papa Francisco en favor de incorporar personas no ordenadas para ejercer este tipo de liderazgos dentro de la Iglesia. Una Constitución tiene un rango normativo más elevado que el Código de Derecho Canónico.